

**COLEGIO DE LA
PRESENTACIÓN DE LA
ESTRELLA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES**

SIEE

SEGÚN EL DECRETO 1290



PERTENEZCO A: _____

2018

CAPITULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 53. OBJETIVO DEL SIEE

Construir el sistema de evaluación institucional y los criterios concernientes a la Finalidad y Método de la enseñanza, acordes al decreto 1290 del 16 de abril de 2009

ARTICULO 54. CRITERIOS PARA LA FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Enseñanza: Es la acción institucional que a través de los maestros y los distintos medios didácticos incide en el desarrollo integral de los estudiantes con miras al desarrollo y mejoramiento humano, acorde con los referentes legales, el PEI, el Plan de Estudio y el Plan de Mejoramiento institucional. La institución ha adoptado el enfoque de evaluación por logros basado en el Modelo Pedagógico: Personalizante con enfoque del Aprendizaje significativo, tanto en la enseñanza como en la evaluación que reclama estándares, lineamientos curriculares y competencias básicas (interpretativa, argumentativa y propositiva).

En consecuencia, la enseñanza requiere:

1. Formación educativa en la implicación de una evaluación: integral, formativa y sumativa, en orden a las dimensiones: cognitiva, comportamental, ética comunicativa, corporal, estética, espiritual y socio afectiva.
2. Jornada académica según lo estipulado en el decreto 1850.
3. Desarrollo de los procesos en el aula y/o en espacios abiertos dentro o fuera del colegio siempre y cuando esté presente el docente.
4. Estimulación permanente del interés, la motivación, la investigación, la participación y la criticidad.
5. Integración del currículo materializado en el Plan de Estudio.
6. Participación activa del sujeto de la educación que es el mismo estudiante

ARTICULO 55. CRITERIOS REFERENTES AL MÉTODO

El método es aquella vía o camino mediante el cual se ejecutan las acciones de acuerdo al modelo de enseñanza que se esté trabajando para dar solución al evento del aprendizaje, transformar el objeto y alcanzar los objetivos. Dentro del plan de área, el método constituye aquellas estrategias metodológicas generales de las cuales se hará uso para desarrollar todo el proceso.

Por lo tanto, se pretende:

1. Construir los planes de área propendiendo por la interdisciplinariedad.
2. Desarrollar el plan de estudio mediante el diseño de Mallas Curriculares que recogen los lineamientos de calidad indicados en el Sistema Educativo en Colombia y la propuesta pedagógica formulada en el PEI.
3. Implementar un modelo de planeación para la materialización de las Mallas Curriculares
4. Dinamizar el conocimiento a partir del desarrollo de los planes, proyectos obligatorios y de valor agregado.
5. Desarrollar las temáticas teniendo en cuenta los intereses, necesidades y entorno.
6. Fomentar la investigación y utilización responsable de algunos recursos didácticos y tecnológicos (TIC) como herramientas que favorecen el conocimiento.

ARTICULO 56. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se estipula como todo un sistema de acompañamiento en el proceso de formación integral, mediante el cual se percibe el resultado del mismo, comprobando el grado de cumplimiento del objetivo y por lo tanto la solución del evento de aprendizaje.

Se determinan los siguientes criterios:

1. Cada asignatura hará parte integral de un área quedando de la siguiente manera: Área de Matemática: Matemáticas, Geometría y Estadística; Área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero- Inglés; Área de Educación Religiosa; Área de Filosofía; Área de Educación Ética y Valores Humanos y Cátedra de la Paz; Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Química y Física; Área de Educación Física, Recreación y Deporte; Área de Ciencias Económicas y Políticas; Área de Educación Artística: Dibujo Artístico, Dibujo Técnico y Música; Área de Tecnología e Informática; Emprendimiento y las propias de la Media Técnica en Gestión de Negocios. (Cf. Plan de Estudios).
2. El año lectivo de 40 semanas se distribuirá en cuatro períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas, con una valoración del 25%. Al final de dichos períodos, se entregará a los padres de familia un reporte cuantitativo y cualitativo del desempeño de los estudiantes.
3. La hetero-evaluación se tendrá en cuenta en todos los periodos y su valoración será del 95%. La autoevaluación se orientará con miras a una reflexión objetiva del estudiante acerca de su desempeño, con una valoración del 5%. Al respecto, desde Coordinación Académica, se establecen los criterios a tener en cuenta.
4. El sistema evaluativo se valorará de acuerdo a la escala definida por la Institución, que es la siguiente:

• Desempeño Superior	4.7 a 5.0
• Desempeño Alto	4.0 a 4.69
• Desempeño Básico	3.3 a 3.99
• Desempeño Bajo	0.0 a 3.29

Parágrafo 1: Se asignará la calificación cero (0.0) cuando

- a) El estudiante cometa fraude y/o suplantación de producciones académicas.
- b) El estudiante se niega a presentar la actividad propuesta por el docente
- c) El estudiante no entrega las actividades en el tiempo estipulado, según el Manual de Convivencia. Cf. Artículo 64, literales a y b

Desempeño Superior

Corresponde al alcance máximo de los estándares, orientaciones y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Desempeño Alto

Corresponde al alcance satisfactorio de los estándares, orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI.

Desempeño Básico

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y las propias de la Especialidad, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Desempeño Bajo

Se entiende como la no superación de los logros previstos en cada asignatura.

5. La asignatura de Simulación Empresarial tiene implícito el desarrollo de la práctica empresarial y es un proceso que se evalúa durante todo el año como desarrollo del Plan de Negocios y por lo tanto, el estudiante que no alcance logros en dicha asignatura, no se graduará y deberá recuperarla, de acuerdo a parámetros de evaluación acordados por el Consejo Académico. Este proceso iniciará en enero del año siguiente y deberá culminar en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio.

6. EN EL ASPECTO COMPORTAMENTAL LOS ESTUDIANTES DEBEN:

1. Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las responsabilidades asignadas.
2. Participar activamente en su proceso de formación Integral.
3. Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y el desarrollo de las actividades académicas.
4. Tener disposición de atención para recibir las clases y no ausentarse de ellas sin previa autorización.
5. Al finalizar los periodos escolares, se entregará un informe académico virtual a los padres de familia con la descripción del desempeño en cada una de las asignaturas y su respectiva valoración cuantitativa y cualitativa. El quinto informe tendrá una valoración cuantitativa y valorativa. En todos los informes se relacionarán las ausencias justificadas y no justificadas.
6. Presentar la excusa en físico antes o inmediatamente se reintegre y tiene máximo 5 días hábiles después de su ausencia para presentarse a los docentes y ponerse al día con sus compromisos académicos, desarrollados durante dichas clases.

Parágrafo 2: Los compromisos asignados con anterioridad a la inasistencia, deberá presentarlos inmediatamente ingrese.

7. Para la promoción al año siguiente el estudiante deberá estar a Paz y Salvo en asistencia escolar lo que implica un rango mínimo del 80%.

ARTICULO 57. CRITERIOS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 se lee: "Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente". Al respecto, el Colegio de La Presentación de La Estrella, en la semana nueve del periodo en curso, realizará un consejo académico.

ARTICULO 58. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las siguientes acciones se aplicarán de acuerdo a las situaciones presentadas:

1. Se cita al estudiante, al padre de familia o acudiente y/o personas implicadas en el proceso formativo con el fin de analizar el caso y acordar compromisos.
2. Seguimiento de los compromisos adquiridos
4. Al finalizar la quinta semana de cada período, se enviará Informe Parcial a los Padres de Familia de los estudiantes que tengan un promedio igual o inferior a 3.3, éste deberá ser devuelto al Coordinador(a) de grupo, debidamente firmado por el Padre de Familia.
5. Deben presentar actividades de superación al finalizar el año escolar:
 - a. Los estudiantes que en el quinto informe hayan reprobado hasta dos asignaturas
 - b. Excepto las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas en Primaria, en los demás casos los estudiantes que no alcancen logros en dos asignaturas al finalizar el año lectivo, realizarán actividades de superación de debilidades.

Se realizarán actividades de superación que comprendan la totalidad de los contenidos.

Dichas actividades consisten en la realización de: Taller y/o sustentación dependiendo de la asignatura (40%) y evaluación (60%). El taller, se debe realizar dentro del colegio, en el tiempo indicado por la Coordinación Académica.

Parágrafo 4: Es requisito realizar el taller para continuar con el proceso de recuperación. La no presentación del mismo sin excusa justificada, acarrea calificación de cero (0.0), quedando así definido el año escolar.

A las actividades de superación de debilidades, se les asignará la nota mínima de aprobación, según la escala de desempeño.

Parágrafo 5: Las asignaturas que conforman una misma área no serán promediables entre sí para

efectos de promoción.

ARTICULO 59. CRITERIOS DE REPITENCIA

1. La no promoción escolar ocurre cuando el estudiante no alcance logros en 3 asignaturas o más. El estudiante de primaria que no alcance logros al finalizar el año lectivo en las asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana no puede ser promovido al grado siguiente.
2. Si el estudiante no se presenta a la superación de debilidades en las asignaturas pendientes, y no entrega excusa justificada, la valoración es de cero (0.0).
3. Si la superación de debilidades se pierde en dos asignaturas al culminar el año, éste se perderá automáticamente.
4. Si pierde dos asignaturas y gana una de ellas con las actividades de superación de debilidades, aplicadas al finalizar el año, tendrá una segunda oportunidad de superación en la primera semana del calendario escolar del año siguiente, (de acuerdo a las fechas estipuladas por Coordinación Académica), momento en el cual debe desarrollar el siguiente proceso: Taller (40%) y evaluación (60%) cuando aprobará o reprobará, quedando así definido el año escolar.
5. Si el estudiante pierde una asignatura, tendrá la oportunidad de presentar actividades de superación al finalizar el año lectivo. Si la pierde, tendrá una segunda oportunidad de superación en la primera semana del calendario escolar, momento en el cual debe desarrollar el siguiente proceso: Taller (40%) y evaluación (60%) de acuerdo a las fechas estipuladas por Coordinación Académica cuando aprobará o reprobará, quedando así definido el año escolar.
6. Cuando se haya comprobado que el estudiante cometió cualquier tipo de fraude en una o en todas las estrategias de superación: Taller y/o sustentación y evaluación, sus trabajos serán anulados y pierde el derecho a presentar la segunda oportunidad, quedando así definido el año escolar.

Parágrafo 6:

- a. La institución reconoce los criterios de promoción y repitencia de otras instituciones al momento de la matrícula.
- b. Se determina cambio de ambiente escolar al estudiante que repruebe 2 años consecutivos o que vaya perdiendo el 75% del año que repite.

ARTICULO 60. BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Conforme a la reglamentación nacional vigente los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, reciben su formación con el grupo al cual se integra; para efectos de evaluación reciben las mismas oportunidades de sus compañeros.

En aquellos casos que requieren de mayor acompañamiento y apoyos específicos, se tiene en cuenta sus características singulares y el diagnóstico médico y/o neuropsicológico del estudiante, a fin de estimular sus competencias y habilidades como también sus dificultades y necesidades a la hora de ser evaluado. En el momento de la matrícula, se debe presentar dicho diagnóstico. Si la situación se presenta durante el año escolar, el diagnóstico deberá presentarse de inmediato, para aplicar la respectiva flexibilización curricular, de lo contrario, el colegio no se compromete a realizar el acompañamiento requerido.

ARTICULO 61. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. La promoción al grado siguiente, la obtiene el estudiante que haya alcanzado un desempeño básico según la escala adoptada en valores cuantitativos establecidos para la Institución.
2. Los estudiantes del grado 11º, deben estar a paz y salvo en todas las asignaturas, así mismo haber realizado el Servicio Social del Estudiantado y la Práctica y Simulación Empresarial, para ser proclamados como bachilleres del colegio.

ARTICULO 62. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El estudiante que durante el primer período demuestre un desempeño superior, manejo de los conocimientos básicos del grado siguiente en todas las asignaturas, y en el caso del nivel de preescolar, se tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo infantil, podrá ser promovido a dicho grado, previa solicitud por escrito del acudiente y del estudiante.

Al respecto, el estudiante debe resolver talleres, que respalden dichos conocimientos.

La calificación que se dará en cada una de las asignaturas para la definición del año que se promueve será la misma que obtuvo durante el primer periodo del grado que cursaba. Este mismo criterio se aplicará al estudiante repitente.

Si en el grado al que va a ser promovido, hay asignaturas nuevas, éstas se nivelarán mediante la realización de talleres.

Teniendo en cuenta la Media Técnica del colegio: Sistemas de Información y Gestión de Negocios y las implicaciones que esto tiene a nivel de Plan de Estudios, se aclara que la Promoción anticipada NO aplica para los estudiantes que cursen los grados quinto (5), octavo (8), noveno (9) y décimo (10).

ARTICULO 63. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN, RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Utilizar el diálogo y la concertación siguiendo el conducto regular hasta donde sea pertinente:

1. Docente del área.
2. Coordinador de grupo
3. Coordinadora Académica.
4. Consejo Académico
5. Rectora
6. Consejo Directivo

ARTICULO 64. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Estudio y profundización del decreto 1290 del 16 abril de 2009.
2. Seguimiento en cada una de las asignaturas y socialización en el consejo académico, donde se evidencie el cumplimiento de los parámetros de evaluación.
3. Seguimiento y acompañamiento de Coordinación Académica.

ARTICULO 65. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

1. Desde las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes se reciben aportes para la construcción del sistema de evaluación.
2. Aprobación por parte del Consejo Académico y Directivo
3. Difusión del sistema de evaluación de la Institución a la comunidad educativa cuando se requiera.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DOCUMENTO AJUSTADO POR EL
CONSEJO ACADÉMICO ACTA 06 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017
Y APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO ACTA N°04 DEL 09 DE NOVIEMBRE
DE 2017**